

**Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de  
Derecho de América Latina (AFEIDAL)**

**X Congreso**

**Declaración de Managua 2009**

**A la comunidad jurídica latinoamericana:**

En la ciudad de Managua, Nicaragua, los días 26, 27 y 28 de agosto de 2009, los miembros de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL), reunidos en la Facultad de Derecho de la Universidad Politécnica de Nicaragua, teniendo como tema central del congreso la “La acreditación internacional, tercera y última parte”

**Considerando:**

I.- Que dando cumplimiento a la declaración de Mérida, que acordó constituir un organismo acreditador de los Programas de las Facultades, escuelas e instituciones de Derecho de América Latina, de carácter autónomo e integrado por la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL) y aquellas asociaciones nacionales que desean adscribirse, se crea una persona legal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como un órgano evaluador, certificador y acreditador de las facultades, institutos y escuelas de derecho de América Latina; cuya razón social es INSTITUTO INTERNACIONAL DE ACREDITACION DEL DERECHO ASOCIACION CIVIL

con la representación mayoritaria dentro de ella, de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL).

II.- EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ACREDITACION DEL DERECHO ASOCIACION CIVIL, trabajará con base a los lineamientos para el reconocimiento y el marco legal para los procesos de acreditación de las instituciones, que considere adecuados.

III.- Que la acreditación de los programas académicos de Derecho, es el reconocimiento público que otorga el INSTITUTO INTERNACIONAL DE ACREDITACION DEL DERECHO ASOCIACION CIVIL, después de haber sido evaluado el programa. Significa también que el programa tiene pertinencia social.

La utilidad que tiene la acreditación de programas académicos puede ser múltiple, según la intencionalidad con la que se haga: jerarquización, financiamiento, referente para los usuarios y para la toma de decisiones de las IES y las autoridades educativas, pero su fin primordial será reconocer la calidad y pertinencia de los programas académicos de Derecho y propiciar su mejoramiento.

**En consecuencia;**

**Declaran:**

**Primero:** Que la dinámica mundial actual se caracteriza por un marcado incremento de las relaciones internacionales entre países, organismos públicos y privados, y entre particulares; y que esto no solo requiere que nuestras universidades formen profesionales del derecho con altos

estándares de calidad a nivel nacional; la realidad nos indica que es necesario dar un paso más en la formación de los futuros profesionistas, garantizando que se les proporcione la formación necesaria que les permitan competir con calidad en el ámbito jurídico internacional, todas razones que nos llevan a declarar como una necesidad imperativa, el lograr la acreditación, que garantice el cumplimiento de estándares mínimos de calidad de las entidades que enseñan Derecho.

**Segundo:** Que la evaluación y acreditación por un organismo internacional independiente, distinto a las propias Instituciones de educación Superior en Derecho, es una herramienta fundamental y permanente para el mejoramiento de la enseñanza de la ciencia jurídica, que garantice la imparcialidad y objetividad de la misma.

**Tercero:** Que es recomendable además, que los las facultades, institutos y escuelas de derecho de América Latina que forman parte de Afeidal, se acrediten a través del INSTITUTO INTERNACIONAL DE ACREDITACION DEL DERECHO ASOCIACION CIVIL, como signo de confianza y prenda de garantía de la idoneidad profesional de dicho instituto.

Dado a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve en la ciudad de Managua, Nicaragua.

**Integrantes de la comisión:**

René Javier Soto Cavazos (UACJ-México)

Aracely Zúñiga Andino (UNICAH-Honduras)

Eugenio Hernández Oliste (UCSC-Chile)